

RECTORIA

RESOLUCIÓN No.

() 000413

"Por medio de la cual se reconoce pago de bonificación los docentes JOSÉ FERNANDEZ AMARIS Y JOSÉ ORLANDO PALLERES BARRIOS por la prestación de servicios"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el Acuerdo Superior 000002 del 16 de febrero de 2009

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio sin número adiado 30 de marzo de 2011, dirigido al Vicerrector Administrativo y Financiero de esta Universidad, la Vicerrectora de Investigación, Extensión y Proyección Social RAFAELA VOS OBESO, solicita la vinculación de los docentes **JOSÉ FERNANDEZ AMARIS Y JOSÉ ORLANDO PALLERES BARRIOS** a la ejecución del proyecto "Inventario de los bienes materiales e inmateriales que hacen parte del Patrimonio Cultural del Departamento del Cesar PRIPCCE" para el desarrollo de las actividades de levantamiento del inventario, catalogación, identificación y registro de las manifestaciones del patrimonio de la ciudad de Valledupar, elaboración de informes de avances e informe final.

Las actividades que deberán desarrollar los docentes **JOSÉ FERNANDEZ AMARIS y JOSÉ ORLANDO PALLERES BARRIOS** se hallan amparadas por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2011030395, de fecha 30 de marzo de 2011 bajo el concepto **GASTOS DE CONTRATACIÓN PARA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO (INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PIRPCCE)** por un valor total de **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$328.100.000,00) M/L.**

El Artículo 32 del Acuerdo 000002 del 16 de febrero de 2009, establece:

"Las unidades académicas responsables de los proyectos fijarán, en los presupuestos los honorarios y bonificaciones del personal participante, de acuerdo con las condiciones del mercado y teniendo en cuenta la especificidad del área del conocimiento..."

El Artículo 35 ibídem, literal e) señala: **"Los estímulos no constituyen salario ni se tendrán en cuenta como factor del mismo en ningún caso y, por lo tanto, no exoneran de la jornada académica asignada a cada docente en el respectivo semestre. Los docentes no pueden percibir estímulos por actividades de extensión que realicen como parte de su jornada de trabajo..."**

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al docente **JOSÉ FERNANDEZ AMARIS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 17.103.290, la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000,00) M/L.** por la prestación de servicios como supervisor del inventario y registro de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial en la ciudad de Valledupar, en el marco del proyecto "Inventario de los bienes materiales e inmateriales que hacen parte del Patrimonio Cultural del Departamento del Cesar PRIPCCE".

RECTORIA

000113

PARÁGRAFO. El pago por bonificación del docente **JOSÉ FERNANDEZ AMARIS** por la prestación de dichos servicios, se efectuará en tres cuotas: un primer pago del 25% por un monto de **UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000,00) M/L.** a la entrega del primer informe, una segunda cuota equivalente al 25%, por un valor de **UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000,00) M/L.**, a la entrega del segundo informe y la última cuota equivalente al 50% por la suma **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000,00) M/L.**, a la entrega del informe final.

ARTÍCULO SEGUNDO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al docente **JOSÉ ORLANDO PALLERES BARRIOS** identificado con C.C. No. 10.527.649, por la prestación de sus servicios como supervisor del inventario y registro de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial en la ciudad de Valledupar, en el marco del proyecto "Inventario de los bienes materiales e inmateriales que hacen parte del Patrimonio Cultural del Departamento del Cesar PRIPCCE".

PARÁGRAFO. El pago por bonificación de los docentes **JOSÉ ORLANDO PALLERES BARRIOS**, por la prestación de dichos servicios, se efectuará en tres cuotas: un primer pago del 33% por un monto de **UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$1.320.000,00) M/L.** a la entrega del primer informe, una segunda cuota equivalente al 33%, por un valor de **UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$1.320.000,00) M/L.** y la última cuota equivalente al 34%, por cuantía de **UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$1.360.000,00) M/L.** a la entrega del informe final.

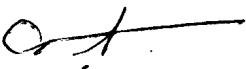
ARTÍCULO TERCERO. Notifíquese a los docentes **JOSÉ FERNANDEZ AMARIS Y JOSÉ ORLANDO PALLERES BARRIOS** en el Museo de Antropología de esta Universidad.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano la decisión contenida en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los 04 MAYO 2017


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora



UA Universidad
del Atlántico
Secretaría General

En Barranquilla a los 10 días del mes de MAYO de 2011

Se notifico personalmente de la Resolución No. 1333

De Fecha 04.05.11 al señor Fernandez

con C.C. No. 17.105.340

T.P. No. _____ a quien se le entrego copia.

NOTIFICADO

NOTIFICADOR